



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., abril veintidós (22) de dos mil veintidós.

RADICACIÓN: 11001310302620210010000

REF: EXPROPIACIÓN

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-

DEMANDADOS: MUSTAFÁ HERMANOS S.A.S (ANTES MUSTAFA HERMANOS & CIA S EN C.), INMOBILIARIA SAN JACINTO S.A.S (ANTES INVERSIONES CAMDEN S.A. EN LIQUIDACION), CONSTRUCCIONES SAN JACINTO S.A.S. (ANTES CONSTRUCCIONES CAPITAL TOWER S.A) E INVERSIONES MALLORCA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Según la previsión del artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, sea subsanada, bajo apremio de rechazo:

(i) Dirigir la demanda contra todos los titulares de derechos reales principales, por ejemplo, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-, según la anotación No. 8 del certificado de tradición 50N-20746209, figura como compradora parcial de 96975.81 MT2, mediante escritura 796 del 20-09-2018 de la Notaría Primera de Chía, (art. 399, numeral 1° del C.G.P.), falencia que abarca el poder otorgado para reclamar en esta sede.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez